

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3344

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Mayo de 2001.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 761

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

VISTO:

Los Expedientes GOB-Nros. 103.757/00 y 103.952/00; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos dieron origen a los Decretos Nros. 958/00 y 1598/00 respectivamente, mediante los cuales se le otorga a la señora Flor GARCÉS, subsidios para afrontar los gastos de estudios pre-quirúrgicos y posterior cirugía de su hijo Emmanuel GARCÉS;

Que involuntariamente se omitió consignar en ambos instrumentos que también afrontaría gastos derivados de la difícil situación económica por la que atraviesa;

Que en consecuencia corresponde agregar tal situación en el 1° considerando y en el Artículo 1° de los Decretos antes mencionados;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AGREGASE**, como último párrafo del 1° considerando y del Artículo 1° de los Decretos Nros. 958/00 y 1598/00 respectivamente, "...y otros derivados de la difícil situación económica por la que atraviesa".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 756

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 219.129/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Renato FERNANDEZ (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.168.469) para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.574,45)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 757

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 225.440/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Azucena GARAVETTI (D.N.I. N° 12.087.336), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social, en el Hospital Regional Río Gallegos (Centro de Salud Mental) entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.015,50)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 758

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 225.011/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lía Edelmira CARRASCO (D.N.I. N° 17.262.975), para cumplir funciones como Asistente de Odontología en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS CONSESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.302,65)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 759

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 223.220/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Carlos Alberto YANERINI (Clase 1950 - D.N.I. N° 7.843.867) para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 46.405,25)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 760

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Marzo del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

RESOLUCION M.E.O.P.

RESOLUCION N° 700

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.814-MEyOP-01-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEyOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **CARSA S.A.** cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y la Empresa **LUIS SOLIMENO E HIJOS**, propietaria de los buques **PAKU** y **ARRUFO**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2001;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el Decreto 646/01 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 70 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca quedando condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa a la renovación de la Inscripción en el Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el 04 de Junio del 2001 y a la presentación en un plazo de treinta (30) días de la

Renovación de inscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS**, con domicilio legal en **Patagonia 250 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, del **"Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°"**, hasta el 31 de Diciembre del 2001, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
PAKU	0250	Congelador	\$ 9.000
ARRUFO	0540	Congelador	\$ 9.000

2°.- **OTORGASE** a los buques **PAKU** y **ARRUFO**, el permiso de pesca **Irrestringido, con un cupo de langostino de 60 toneladas a cada uno.**

3°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la constancia de renovación de la Inscripción en el Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el 04 de Junio

del 2001 y a la presentación en un plazo de treinta (30) días de la Renovación de inscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.

4°.- **ESTABLECESE** que las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

BALANCE L.O.A.S.



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA SALUD Y ACCION SOCIAL

SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/00

RESULTADO ECONOMICO AÑO 2.000

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	\$ 6.043.551,71
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 943.245,23
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 6.986.796,94

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	\$ 1.172.740,88
PASIVO NO CORRIENTE	\$ -
TOTAL DE PASIVO	\$ 1.172.740,88

PATRIMONIO NETO

CAPITAL	\$ 2.000.000,00
UTILIDAD ACUMULADA	\$ 3.814.056,06
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 5.814.056,06

UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS	\$ 5.828.358,38
OTROS INGRESOS	\$ 570.309,63
TOTAL DE INGRESOS	\$ 6.398.668,01

TOTAL DE INGRESOS	\$ 6.398.668,01
--------------------------	------------------------

GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.271.816,86
OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 1.695.717,01
TOTAL DE GASTOS	\$ 2.967.533,87

TOTAL DE GASTOS	\$ 2.967.533,87
------------------------	------------------------

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 3.431.134,14
-------------------------------	------------------------

FONDOS CON DESTINO A LA SALUD Y ACCION SOCIAL	\$ 3.202.265,44
--	------------------------

Jorge Héctor Alvarez
Presidente

Lotería Para Obras de Acción Social

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**SIGAMOS
TRABAJANDO
JUNTOS**

RESOLUCION**C.A.P.****RESOLUCION N° 666**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.740/2001.-

PROHIBESE, a partir del día de la fecha, el ingreso de ganado porcino en pie a la localidad de El Calafate, quedando además prohibida la tenencia y/o crianza de porcinos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Solicitar, a la Municipalidad de El Calafate tomar intervención de competencia, tendiente a la desratización del lugar clausurado oportunamente por este Organismo, confeccionando para ello las actas correspondientes.-

ENRIQUE OSCAR ROSELL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION**I.P.J.****DISPOSICION N° 066**

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 097-A-IPJ-2001, iniciado por la **ASOCIACION (ef) DE ARTISTAS PATAGONICOS, SURGENTE**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 098-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE ARTISTAS PATAGONICOS, SURGENTE**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/5.-

2°.- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo N° 677 de fecha 09 de Mayo de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIAInspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno**DISPOSICIONES****D.P.C. e I.****DISPOSICION N° 009**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 410.397-MEYOP-99 en autos caratulados **DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/AUTOMOTORES IVAN**, propiedad de Elías Castillo y/o Marcelo Arce sobre presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs.02) formulada por los Señores Eduardo Emilio Sosa y Alberto Bardón en carácter de apoderados del Señor Ricardo David Mamani, constituyendo domicilio en la calle Pasteur N° 128, Piso 1°, Oficina 17 de esta ciudad contra Ivan Ventas y Consignaciones, con domicilio en Mariano Moreno N° 665 de Río Gallegos;

Que en la misma los apoderados del señor Mamani expresan que en el mes de Agosto de 1997 su poderdante celebró contrato con los Sres. Elías Castillo y Marcelo Arce donde éstos se comprometían a la venta y entrega en el mes de Diciembre de una camioneta Chevrolet 4X4 LUV modelo 1997, recibiendo como parte de pago un automóvil Ford Fiesta modelo 1996 valuado en \$ 13.000 (trece mil pesos), con más la suma de \$ 4.000 (cuatro mil pesos) al contado, pactando un saldo de \$ 13.000 (trece mil pesos) pagaderos en 13 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una;

Que el Sr. Mamani cumplió con las cuatro primeras cuotas hasta que en el mes de Diciembre no le fue entregado el vehículo, hecho por el cual se genera la suscripción de un nuevo acuerdo, a través del cual Castillo se compromete a entregar el día 15 de Mayo de 1998 la misma camioneta, pero modelo 1998 y Mamani a entregar la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos) más de lo que ya estaba pactado;

Que el Sr. Mamani cumplió con las cinco primeras cuotas del nuevo acuerdo, pero en Mayo tampoco le fue entregado el vehículo, lo que motivó que se suspendiera la entrega del dinero;

Que a fs. 04 a 17 se acompaña copia de la documentación, en fojas 18 y 19 se procede a la citación de Elías Castillo y Marcelo Arce;

Que a fs. 23 se labra acta de conocimiento mediante la cual el Sr. Castillo toma vista del Expediente;

Que a fs. 24 y 25 se acompaña copia de la habilitación del local comercial;

Que a fs. 26 se presenta el Sr. Elías Castillo aduciendo que la operación contractual fue realizada por el Sr. Juan Castillo, quien no se encuentra en la ciudad por motivos de salud, solicitando que se suspendan los trámites hasta que regrese a la ciudad;

Que a fs. 29 y 30 se libra cédula de citación a los Señores Juan Castillo y Marcelo Arce;

Que a fs. 33 se labra acta de incomparencia, librándose cédula para nueva audiencia;

Que a fs. 36 se remiten las actuaciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida;

Que a fs. 37 se libra cédula para nueva audiencia al Sr. Castillo Juan;

Que a fs. 39 se celebra acta donde se presenta el Sr. Elías Castillo, patrocinado por el Dr. Litvachkes para tomar vista del Expediente;

Que a fs. 41 el Sr. Elías Castillo afirma que la operación no fue hecha por él, sino por Juan Castillo (su padre) y que además, la transacción fue realizada entre particulares, siendo ajeno el comercio "Ivan Automotores";

Que a fs. 42 se remiten las actuaciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a fin de que emita el correspondiente dictamen;

Que a fs. 46 se devuelven las actuaciones a la Dirección Provincial de Comercio e Industria para que proceda con las actuaciones pertinentes;

Por ello, y atento al Dictamen N° 008/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Proceder al archivo de las presentes actuaciones atento a que el denunciante no presentó interés manifiesto en la continuidad de las mismas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.461-MEYOP-01 en autos caratulados **DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/HOME SHOPPING** sobre presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 02) formulada por el Señor Roberto Adrián Martínez, D.N.I. N° 6.558.205, constituyendo domicilio en la Avenida Libertador N° 2279 de la ciudad de El Calafate, contra Home Shopping, venta telefónica;

Que en la misma el denunciante manifiesta que adquirió a esta firma dos videos denominados "Aprenda a bailar el Tango" en el mes de Octubre de 2000, por un valor total de \$ 90 (noventa pesos), pagaderos en 12 (doce) cuotas, que se descontaran de una tarjeta de crédito de su propiedad;

Que al momento de realizar la denuncia lleva ya descontadas tres cuotas, cuyos resúmenes de la tarjeta adjunta a fs. 03/06, y todavía no recibió los productos adquiridos;

Que ha realizado, vía telefónica, los reclamos pertinentes a la firma Home Shopping, sin poder obtener una respuesta favorable, por lo cual solicita la intervención de la Dirección Provincial de Comercio e Industria a fin de poder obtener una respuesta a su reclamo;

Que a fs. 07 se dá traslado a Home Shopping para que sus responsables tomen vista del Expediente y realicen el descargo pertinente, el cual es realizado por el Señor Alejandro Bruzoni, gerente de ventas de la firma;

Que en el descargo realizado el denunciado adjunta constancia de entrega de los videos de "Aprenda a bailar el Tango", cuya entrega se realizó el día 15 de Noviembre de 2000 en la dirección proporcionada por el Señor Martínez, por la Empresa de Correos Contex S.R.L. Quien recibió los videos fue la Sra. Vilma Altamiranda;

Que a fs. 09 se comunica del descargo al Sr. Martínez, quien expresa que la señora que recibió el material es una persona que atiende el local comercial al cual le enviaron los videos y que se comunicará con ella para que se los entregue;

Que a fs. 10 el denunciante pide que se archiven las presentes actuaciones, dado que encontró una solución al conflicto planteado en la denuncia;

Por ello, y atento al Dictamen N° 009/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Proceder al archivo de las presentes actuaciones atento a que el denunciante obtuvo una respuesta al reclamo planteado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION

D.P.R.H.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

VISTO :

El Expediente N° 496.970/CAP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Enero de 2000, la Empresa REPSOL Y.P.F. S.A., denuncia ante la Dirección Provincial de Energía el incidente de contaminación en el pozo de agua de la Estancia Santa Eulalia, en la que realizan una descripción del incidente, toman medidas al respecto y se adjuntan informes de laboratorio;

Que a fs. 31 obra informe actualizado al 30 de Marzo de 2000 del incidente de contaminación en el pozo de agua de Ea. Santa Eulalia;

Que, con fecha 04 de Mayo de 2000, se realizó un Acta de Inspección en el Distrito Lomas del Cuy - El Guadal, por parte de la Dirección Provincial de Energía, la Subsecretaría de Medio Ambiente, y REPSOL Y.P.F. S.A., donde se analizó el incidente registrado en el pozo de agua y los trabajos realizados hasta ese momento, acordándose tomar muestras de agua del pozo y el procedimiento para realizar las mismas;

Que, a fs. 49 obra informe del Director Graf. de Recursos Energéticos, de la Dirección Pcial. de Energía, según el cual a prima facie la causa de la presencia de hidrocarburos en el agua es debido a la infiltración de condensados desde la cámara de purga del gasoducto, por falta de estanqueidad de la misma;

Que, a fs. 66 obra informe técnico de la Dirección General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente, el que indica en sus conclusiones que existe contaminación con hidrocarburos;

Que, a fs. 87 obra acta de inspección de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos e informe técnico realizado en la Ea. Santa Eulalia;

Que en el marco de la Ley Provincial N° 1451 se propician las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Dictamen N° 66 de la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

Artículo 1°: INICIAR sumario administrativo a la Empresa REPSOL Y.P.F. S.A., por presunta infracción a lo normado en la Ley Provincial N° 1451, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora General de Hidráulica y Proyectos Especiales Ing. SUSANA MINATTI, quien designará secretario actuante.-

Artículo 3°: ESTABLECER un plazo de 15 días hábiles para que la Instrucción lleve a cabo instrucción sumarial.-

Artículo 4°: NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa REPSOL Y.P.F. S.A., en su domicilio de calle Avenida del Libertador 520 Barrio General Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, para que en el plazo de (5) cinco días hábiles comparezca y controle la investigación desarrollada conforme al Art. 125 de la Ley Provincial N° 1451.-

Artículo 5°: TOMEN CONOCIMIENTO: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección de

Despacho, Dirección de Administración, Boletín Oficial, ARCHIVESE.-

Ing. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.962/2001.-

OTORGASE, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, MARTIN KASCHEWSKI D.N.I. N° 27.221.396, Clase 1981 - con domicilio legal en San Martín N° 845, de la localidad de Gobernador Gregores, de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.-

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente Administrativo N° 72.396/44 y sus acumulados N° 481.572/85 y N° 487.821/84.-

AUTORIZAR al señor Ginés SANCHEZ, D.N.I. N° 1.527.806, a transferir mediante escritura pública los derechos y acciones que le corresponden en virtud de la titularidad de las mejoras que ostenta y de lo establecido por el Art. 1° del Acuerdo N° 146 de fecha 15 de Noviembre de 1.985 dictado por este organismo.

ACORDAR que dicha autorización tendrá un término de vigencia de treinta (30) días debiendo el cesionario cumplir todas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009, bajo apercibimiento de pérdida o caducidad a favor del Estado Provincial.-

ESTABLECESE que la autorización concedida en el Artículo 1° queda supeditada a que el depositario abone la totalidad del canon correspondiente a pastaje y el monto en concepto de transferencia de tierra rural, según lo estipula la Resolución N° 602/90; además en la escritura pública respectiva, deberá constar el inventario de los bienes que forman parte del establecimiento ganadero El Rosal, que se ubica en la superficie aproximada de 2.500 ha. en parte de los lotes 8 y 18 de la Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 483.508/82 y el acumulado N° 487.892/79.-

AUTORIZAR al Sr. Presidente a visar la mensura practicada sobre la tierra adjudicada en venta a favor del señor Antenor MARSICANO mediante Acuerdo N° 134/82, situada en el lote N° 16 de la zona de chacras del pueblo Tellier de esta Provincia, la que arrojó una superficie de cha. 3.064.88 m2, para la parcela matrícula catastral N° 038-1323 y 25ha. 4.591.92 m2, para la parcela matrícula catastral N° 038-1324.-

DEJASE ACLARADO que, la superficie correspondiente a la zona de camino del tramo de la Ruta Provincial N° 47, es de cha. 1.833.65 m2, y está destinada a utilidad pública.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente de cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 92.074/34.-

ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° VI pasada ante el Escribano Julio Alberto Imberti titular del Registro Notarial N° 2 de esta ciudad, mediante la cual Carlos Emilio CESARINI, en representación de María Enriqueta GARCIA ARBELETCHÉ, María Sofía GONZALEZ BONORINO, Laura María GONZALEZ BONORINO, María José GONZALEZ BONORINO, Enrique Javier GONZALEZ BONORINO y Jaime Martín GONZALEZ BONORINO, cede a favor de Emidio CESARINI, D.N.I. N° 18.042.303, todos los derechos y acciones que tienen o pudieran llegar a corresponderles a sus representados, sobre la superficie compuesta por 5.509ha 38a.42ca situada en el ángulo Noreste legua h del lote 1; parte Norte y Noreste legua a, legua b, menos parte Este legua c parte en cuña, centro Norte del lote 2 de la Sección "C", ángulo Sudoeste del lote 21, franja Sur leguas g y d del lote 22 de la Sección "A" de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 81.637/35.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Héctor Raúl MARTINEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Alberto HERMOSO mediante Acuerdo N° 1250/92, situadas en parte Centro Este y Sur legua g del lote 14; parte Centro Sur y mitad Oeste legua d del lote 15; mitad Sudoeste y ángulo Noreste legua a, ángulo Noroeste y parte Oeste legua d del lote 20; leguas b, c y ángulo Sudeste legua d del

lote 19; ángulo Noreste legua a y parte mitad Norte legua h del lote 24 Fracción "A" de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, la que arrojó una superficie total de 9.205ha 85a 66ca, distribuidas de la siguiente manera, la superficie de cada una de las dos (2) parcelas que corresponden a la adjudicación en venta del Sr. Carlos Alberto HER-MOSO es de 7.574ha. 39a 25ca y 951 ha 94a 61ca, el resto continúa como reserva para fines de utilidad pública.-

DEJASE ACLARADO que, la superficie de 1.079 ha 13a 24m2 correspondiente al éjido urbano del pueblo Paso Roballos (Decreto Nacional N° 6497 de fecha 6/4/51) lindante con la mensura de que se trata, no se encuentra delimitada mediante alambrado, como así tampoco se halla delimitada, la ocupación que, con mejoras enclavadas en la chacra N° 12 ubicada en parte del éjido urbano, ejerce el adjudicatario, por lo que todo trámite relacionado con este particular, deberá canalizarse y tratarse por vía separada.

El interesado deberá abonar el canon correspondiente que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO

BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 495.116/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mabel FERNANDEZ D.N.I. N° 10. 286.371, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie de un mil cincuenta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (1.056,16m2) situada en la parcela N° 4 (ex solar "d" en anterior mensura) de la Manzana N° 26 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, debiéndose respetar en la construcción proyectada, la ochava correspondiente; al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar ser esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 495.116/99.-

Para que esta venta quede perfeccionada, es imprescindible que la adjudicataria abone al contado el precio total de la tierra, lo cual tiene un diez por ciento (10%) de descuento, o de lo contrario, si opta por su pago a plazos, que abone la primera cuota dentro de los treinta (30) días contados a partir de su notificación del presente y el saldo deberá cancelarlo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el interés correspondiente.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO

BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.084/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de América Argentina MORRISON, D.N.I. N° 14.212.103, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375m2) ubicada en el lote proyectado N° 5 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza constituyéndose este último en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 496.084/00.-

La adjudicataria podrá optar por cancelar el precio de la tierra, hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, debiendo -para que esta venta quede perfeccionada- abonar la primera cuota dentro de los treinta días corridos contados a partir de su notificación fehaciente del presente Acuerdo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación de la misma.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva conforme a lo que resulta del Artículo anterior y la remitirá a la interesada.-

La adjudicataria declara a tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

La titular deberá mandar practicar la diligencia de deslinde y amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO

BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente Nro. 494.284/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señorita Graciela Susana SOTO, D.N.I. N° 25.163.900, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m2), ubicada en el solar "a" del lote proyectado N° 3 de la Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta

superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO

BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.821/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto NICOLSON, L.E. N° 8.526.136, de acuerdo a las prescripciones de las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta metros cuadrados (1.240m2) ubicada en la mitad Noroeste del solar "a" de la Manzana N° 9 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia con destino a local comercial con vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar ser esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 496.821/01.-

Para que esta venta quede perfeccionada, es imprescindible que el adjudicatario abone el precio total de la tierra, o si opta por su pago a plazos, que abone la primera cuota dentro de los treinta (30) días contados a partir de su notificación del presente y el saldo deberá cancelarlo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el interés correspondiente, debiendo completar además, la documentación faltante en su expediente, hecho que le fue comunicado verbalmente al adjudicatario en el momento en que fue confeccionado el acta obrante a fs. 11 del citado expediente administrativo.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO

BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 495.463/00 y la Resolución N° 334.-

DEJASE sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 334 dictada el 13 de Marzo de 2001 por la Presidencia de este Organismo.-

FIJESE como plazo máximo hasta el día 31 de Octubre de 2001 para el cumplimiento efectivo de la Ley N° 63; a partir de dicha fecha quedan caducos los permisos de ocupación que fueran otorgados por medio de certificados y/o actas.-

RATIFICASE los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 334.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO

BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

Por Disposición de su Señoría el doctor Alfredo Eugenio López a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 2 a mi cargo, con sede en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados **"FERNANDEZ DE AJIS ALICIA C/ MANSILLA GERARDO OSCAR IRINEO Y OTRA S/EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES"** EXPTE. (F-18.009/00) que el Martillero Público **Rosa Clara Irusta**, rematará el día 08 de Junio de 2001 a la hora 16.30, en calle Maipú N° 234, el inmueble embargado en autos, en el estado en que se encuentra, ubicado en calle Mitre N° 1021, identificado catastralmente como: Manzana N° 602 B. Sección A. Circunscripción II. Parcela 1ª, ubicado entre las calles, Emilio Floreal y Arsenio Tur, detallando a continuación: **Planta Baja:** se accede por un **hall**, con paredes de material sólido, con pisos de cerámico techo en loza, con iluminación. Contiguo se encuentra la **Cocina**, con ventanas metálicas, dando hacia un jardín y a un patio interior, posee mesada de mármol con doble pileta y bajo mesada en madera, con servicios de agua, luz y gas. El estado de este ambiente es muy bueno. **Lavadero**, con pileta, revestido con cerámica hasta el techo, pisos de cerámico y techo de loza. **Living:** paredes empapeladas, aberturas metálicas, piso de cerámico y techo de loza. **Baño.** Paredes revestidas en cerámico, pisos de cerámico, con inodoro, videt, lavamanos con vanitore. **Garaje y quincho:** pisos de cerámico, techo con escabios a la vista, posee sala de calderas, portón metálico como otro acceso a la planta baja, esta planta también posee un patio interior. **Planta Alta:** se accede por una escalera alfombrada, a continuación se encuentra un **Baño**, completo, con techo de aglomerado, piso de cerámico, revestido en cerámico hasta el techo, inodoro, videt, ante baño con lavamanos con vanitore y bañera, con aberturas en metálicas. Posee tres dormitorios: **Dormitorio 1:** piso alfombrado, paredes empapeladas, con placard, ventana metálica, techo de aglomerado. **Dormitorio 2:** un poco más grande que el anterior, piso alfombrado, paredes empapeladas, placard y ventana metálica, techo de aglomerado. **Dormitorio 3:** matrimonial, piso alfombrado, paredes empapeladas, con ventana metálica, y vestidor, techo de aglomerado. **Baño:** con pisos de cerámico, bañera, videt, inodoro, y ante baño con lavamanos con vanitore y ventana metálica, techo de aglomerado. La planta baja tiene una superficie de aproximadamente: 91,85 m2, la planta alta 89,64 m2, superficie total del terreno, 454,28 m2 con medidas irregulares, haciendo la forma de un triángulo con un frente de 30 x 30 y de fondo 13,52 x 13,52. El inmueble posee calefacción central y todos los servicios en muy buen estado de conservación, se encuentra habitado por el matrimonio, señor Mansilla Gerardo, la señora García Noemi y dos hijas. El remate se realizará sobre la **BASE:** de \$ 18.000 (dieciocho mil) al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10% **COMISION:** 3% **SELLADO:** 1%. Todo en dinero en efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del inmueble en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta y oblado el pago total del precio. **DEUDAS:** A la Municipalidad local la suma de \$ 2.905,62 (dos mil novecientos cinco con sesenta y dos centavos) al 24 de Abril de 2001, por cloacas año 1996 realizado en anticipo y 07 cuotas vencidas cuotas N° 01/02/03/04/05/06/07, años 1998/99 y 2000 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la vía pública) e Impuesto Inmobiliario Urbano. En concepto de Servicio de energía eléctrica \$ 195,96 (Ciento noventa y cinco con noventa y seis centavos) al 17 de Abril de 2001. **VISITAS:** El público interesado podrá visitar el inmueble de Calle Mitre 1021 durante el transcurso del día, mayor información comunicarse con el martillero actuante al Teléf no: (02966) 435055.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en

el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS. SECRETARIA UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: **"SANTA CRUZ REFRESCOS S.A. C/REYES FERNANDEZ OMAR S/EJECUTIVO"**, EXPTE. S-17.655/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAJES REMATARA EL DIA 07 DE JUNIO DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS. LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN, TODOS EN PERFECTO ESTADO DE USO Y EN FUNCIONAMIENTO: **LOTE 1:** UNA EXHIBIDORA DE ALIMENTOS MARCA "MARRET" MODELO MARINA N° 5022 DE APROXIMADAMENTE 2,10 MTS. POR 0,90 MT. DE ANCHO.- **LOTE 2:** UNA EXHIBIDORA DE ALIMENTOS MARCA "MARRET" MODELO MARINA N° 2663 DE APROXIMADAMENTE 2,10 MTS. POR 0,90 MT. DE ANCHO, COLOR BLANCA CON UNA FRANJA CELESTE.- **LOTE 3:** UNA LUNCHONERA DE ACERO INOXIDABLE DE SEIS COMPARTIMENTOS MARCA "PANAMANTE" S/N VISIBLE CON SOPORTES, COLOR BORDEAU.- **LOTE 4:** UN HORNO SPIEDO MARCA "POYIN" N° 11351 A GAS NATURAL.- **LOTE 5:** UNA HELADERA EXHIBIDORA DE FORMICA GRIS Y NARANJA MARCA "KAYIKI" DE APROXIMADAMENTE 3,30 MTS. DE LARGO CON MOTOR N° AK626F5116 CON TRES PUERTAS DE MADERA.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 10%. **SELLADO:** 1%. **TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION:** EN AVDA. ROCA N° 602 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 06 Y 07 DE JUNIO DEL 2001 EN HORARIO DE 11.00 A 12.30 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 22 DE MAYO DEL 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Graciela Mabel Barrios, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados **"BARRIOS GRACIELA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** (B-18491/00).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Sureño".-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON GUILLERMO HALLIDAY en autos caratulados: **"HALLIDAY GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° H-8278/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Abril de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON MUÑOZ y/o RAMON MUÑOZ MUÑOZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MUÑOZ MUÑOZ RAMON Y/O MUÑOZ RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° M-8275/01).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Abril del año 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON DUNCAN SANTIAGO FRASER en autos caratulados **"FRASER, DUNCAN SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. F-N° 7953/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 138 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento Primera Categoría sobre un Yacimiento de Sulfuros conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RICARDORAMIREZ. **UBICACION:** LOTE N° 23 - FRACCION "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "BELLA VISTA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.766.439,00 Y= 2.274.264,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por

las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.767.160,55 **Y:** 2.273.241,17 **B.X:** 4.766.594,55 **Y:** 2.275.407,48 **C.X:** 4.763.400,00 **Y:** 2.275.400,00 **D.X:** 4.763.400,00 **Y:** 2.273.236,00. Encierra una superficie de 753 Has. 12a. 26ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "PRIMERA CATEGORIA SOBRE UN YACIMIENTO DE SULFUROS", **ESTANCIA:** "BELLA VISTA". Expediente N° 413.184/R/2.000.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don LIBIO ALVAREZ en los autos caratulados: "LIBIO ALVAREZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. L-8595/00.- Publíquese por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre del 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ROBERTO RAMON TABOADA a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **TABOADA ROBERTO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° T-8100/99.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.- DISTRITO RIO GALLEGOS Dra. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I.C/CARDENAS JOSE E IBARRA JOSE SHS/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 205-231-00, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAJES REMATARA EL DIA 30 DE MAYO DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESANA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UNA PROPIEDAD INMUEBLE IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 5476 DEL DEPARTAMENTO I

(GUERAIKE), PARCELA 1-b DE LA MANZANA N° 58 DE RIO GALLEGOS, UBICADA EN LA CALLE ONELLI N° 106 DE ESTA CIUDAD.- SE TRATA DE UN LOCAL COMERCIAL QUE TIENE 6,60 MTS. DE FRENTE POR 10,15 MTS. DE FONDO, UTILIZADO COMO VIVIENDA FAMILIAR COMPUESTA DE LIVING-COMEDOR, COCINA, BAÑO Y UN DORMITORIO, SIENDO LAS DIVISIONES INTERIORES DE PANELES DE MADERA (MACHIMBRE), OCUPADO POR EL HIJO DE UNO DE LOS DEMANDADOS Y SU NUCLEO FAMILIAR.- **ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE:** REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.963.93 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100) AL 18/05/01 EN CONCEPTO "TASA BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION" (AÑOS 1994, 95, 96, 97, 98, 99. 00 Y CUOTAS 01, 02 Y 03 DEL AÑO 2001) E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" (AÑOS 1995, 96, 97, 98, 99, 00 Y CUOTAS 01, 02 Y 03 DEL 2001).- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 871,71 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 71/100) EN CONCEPTO DE "SERVICIO UNIFICADO" MEDIDOR N° 8208678.- LA SUBASTA SE LLEVARA ADELANTE TOMANDO COMO BASE LAS 2/3 DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 5.343,33) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10% COMISION: 3%.- TODO ÉSTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE LOS DIAS 28 Y 29 DE MAYO DEL 2001 EN HORARIO DE 11:00 A 12:30 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341 EN HORARIO COMERCIAL.-**

RIO GALLEGOS, 21 DE MAYO DE 2.001.-

Dra. ROXANA NAHIR REYES

T° 57 F° 605
Agente Fiscal

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANCO DE CREDITO ARGENTINOS.A. c/ALVAREZ, HECTOR Y OTRO s/EJECUTIVO" (Expte. B- 16.042/97), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 07 de Junio de 2001, a las 11.00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, el siguiente bien: El 50% del Inmueble individualizado catastralmente, como Parcela 49, Manzana N° 57, Sección "A", Matrícula 2102, ubicado en la calle Libertad N° 1026, Departamento N° 49, de esta Ciudad. Se trata de un inmueble construido en material sólido: **PLANTA BAJA:** Living - Comedor y Cocina **PLANTA ALTA:** Dos dormitorios y baño, en muy buen estado de conservación.- **SUPERFICIE:** 57,8016 m2 - Mide 4,32 m de frente e igual contrafrente, por 13,38 m de fondo.- **OCUPACION:** Se encuentra ocupada por el Señor Héctor Alvarez y su grupo familiar.- **BASE:** Las dos terceras

parte de su Valuación Fiscal o sea la SUMA CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.00).- **DEUDAS:** A la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado al 13 de Marzo de 2001 la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.311,41).- A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos al 15 de Marzo de 2001, PESOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON SEISCENTAVOS (\$ 1.037,06), por los años 1995, 96, 97, 98, 99 y totalidad año 2000 en concepto Servicios Retribuidos (tasa barrido y limpieza y conservación de vía pública) y años 1995, 96, 97, 98, 99 y 2000 en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- A Camuzzi Gas del Sur, registra deuda vencida al 15 de Febrero de 2001, de Pesos Dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$ 16,59).- Con relación a lo peticionado y conforme a lo resolviera en autos caratulados "JOAQUIN ARGUELLES Y CIA c/CHACON, MARIA ELIZABETH Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. J-16.871/99) (Secretaría N° 1), se deja constancia que las deudas Municipales y por servicios no son a cargo del adquirente en subasta judicial.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la Seña, Comisión, Sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C.C.). **SEÑA: 10% - COMISION: 3% - SELLADO: 1%. VISITAS:** Los días 5 y 6 de Junio de 2001, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo, se comunica por el término de un (1) día en los autos caratulados "JOAQUIN ARGUELLES Y CIA S.A.C.I.I. y M. c/DIAZ, HECTOR RAMON Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. J-16.984/99), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 07 de Junio de 2001, a las 11,30 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un automotor, marca TAVRIA, Tipo sedán 3 puertas, modelo 1102, año 1994, motor marca TAVRIA N° 245-0225947P, Chassis marca TAVRIA N° XIE-1102-16P0217791, dominio WCV-047 (ex-Z049474), en el estado en que se encuentra.- El remate se realizará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR - **SEÑA 10% - COMISION 10% - SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado, a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- **POSESION:** Se entregará una vez aprobado el remate y oblado el pago total del precio: **EXHIBICION:** Todos los días, en horario comercial en Pellegrini N° 555.- **DEUDA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS:** Correspondiente al Impuesto Patente Automotor, por plan de pagos año 1995 realizada en anticipo y cuota 01-02 vencidas n° 01,02 por los años 1996, 97, 98, 99, 00 y cuota n° 01 año 2001, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.885,41).- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la Seña, Comisión, Sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal

que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. Y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1 - Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION S/MODIFICACION DE ESTATUTOS" (Expte. N° S-5282/01) que por escritura pública de fecha 26 de Marzo de 2001, pasada ante el escribano de Río Gallegos - Angel Fernando Banciella Dickie - bajo el N° 57, al folio 354 del corriente protocolo, en el Registro N° 33 a su cargo, se modificaron los estatutos sociales de la firma según lo resolviera la asamblea general extraordinaria que celebró la sociedad el día 28 de Febrero de 2001, como resultado de lo cual se hace saber - conforme lo requiere el Inc. b) del Art. 10 de la Ley 19.550- que se ha reformado la fecha de cierre del ejercicio social, el que en adelante será el día 30 de Septiembre de cada año.-

SECRETARIA, 16 de Mayo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "CHALTEN TRAVEL S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE

CONTRATO SOCIAL)", EXPTE. CH-8151/00, se hacer saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por instrumento privado de fecha 26 de Julio de 2000, el señor JULIO ERNESTO MACEIRA, argentino, nacido el 28-4-1963, D.N.I. N° 16.259.620, soltero, abogado, domiciliado en calle Cerretti N° 1242 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, CEDIO, VENDIO Y TRANSFIRIO todas sus cuotas sociales que tiene y le corresponde en "CHALTEN TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de JAVIER PABLO MACEIRA trescientas noventa y nueve cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de tres mil novecientos noventa pesos del capital social; y MARTIN GUSTAVO MACEIRA una cuota de diez pesos valor nominal que representa la suma de diez pesos del capital social.- Los cesionarios y únicos socios ACEPTARON esta cesión en los términos referidos precedentemente y expresaron modificar el contrato constitutivo en lo referente al domicilio y ampliar el objeto social quedando redactado el Artículo primero de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION-DOMICILIO: La sociedad se denomina "CHALTEN TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida San Martín s/n° de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, pudiendo la Sociedad por simple resolución de sus socios, establecer sucursales, locales de venta en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial" y el Artículo tercero queda ampliado con el Inciso siguiente: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: ... y s) Suscribir contratos de leasing y cualquier otro tipo de contrato relacionado con su objeto social".-

SECRETARIA, 18 de Mayo de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

"CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios a la Asamblea

General Ordinaria para el día 2 de Junio de 2001 a las 18,00 horas en la sede de nuestra institución, Avda. Julio A. Roca N° 935 de Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2000.-
2. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.
3. Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

MIGUEL GUILLERMO CAMPOS

Presidente

ALEJANDRA SUAREZ DEL SOLAR

Secretaria

P-1

CTO. JUB. Y PENS. "NUEVO HORIZONTE"

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Horizonte", convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Mayo de 2001, a las 17,00 hs. En su Sede Social, sita en Juan José Paso N° 1476, donde tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Presentación y aprobación de Memoria y Balance años 1994/2000 e Informes Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.-

CARMEN ALMONACID

Presidente

Cto. Jub. y Pens. "Nuevo Horizonte"

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincia! Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3344

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

761 - AGREGASE como último párrafo del 1° considerando y del Art. 1° de los Decretos N° 958/00 y 1598/00 respectivamente. - Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

756 - 757 - 758 - 759 - 760.- Pág. 1

BALANCE

L.O.A.S.-2000.- Pág. 2

RESOLUCIONES

700-M.E.O.P.-01 - 666-C.A.P.-01.- Pág. 2/3

DISPOSICIONES

066-I.P.J.-01 - 009-010-D.P.C. e I.-01 - 004-D.P.R.H.-01.- Pág. 3/4

ACUERDOS

009-010-011-013-014-015-016-017-018-019-C.A.P.-01.- Pág. 4/5

EDICTOS

FERNANDEZ DE AJIS c/MANSILLA - SANTA CRUZ REFRESCOS S.A. c/REYES FERNANDEZ - BARRIOS - HALLIDAY - MUÑOZ MUÑOZ - FRASER DUNCAN - 138-MAN. DESCUB. - LIBIO ALVAREZ - TABOADA - A.F.I.P.-D.G.I. c/CARDENAS - B.C.A. c/ALVAREZ - JOAQUIN ARGUELLES y Cía. c/DIAZ - S.A. GANADERA HILL STATION - CHALTEN TRAVEL S.R.L.- Pág. 6/8

CONVOCATORIAS

CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS - CTO. JUB. Y PENS. "NUEVO HORIZONTE"- Pág. 8